



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 098 -2017- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 14 de Junio de 2017

**Visto;** la Nota Informativa N° 082-2017-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema nacional de bienes estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que, *"La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son los responsables de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*;

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", el cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos para que las entidades públicas realicen el Alta y la Baja de sus bienes muebles así como su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario estatal; asimismo en su numeral 3) establece Disposiciones Específicas, en la cual señala: *"La baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron"*;

Que, el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece como objetivo funcional de la Oficina de Logística *"Establecer y mantener el Control Patrimonial de bienes muebles e inmuebles"*;

Que, mediante Nota Informativa N° 082-2017-OEA-HVLH/MINSA de fecha 04 de Mayo del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite a la Dirección General el documento Técnico denominado "Plan de Baja de los Bienes del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2017", elaborado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, para su respectiva aprobación mediante acto de administración;

Que, con Nota Informativa N° 085-2017-OEPE/HVLH, de fecha 31 de Mayo del 2017, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que después de haber evaluado la propuesta del "Plan de Baja de Bienes del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2017", éste, cumple con el literal d) del punto 6.1.4 Documento Técnico de las *"Normas para la elaboración de documentos normativos para el Ministerio de Salud"*; por lo que resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Logística;





Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º.-** Aprobar el Documento Técnico Denominado: "**PLAN DE BAJA DE LOS BIENES DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA - 2017**", el mismo que en documento adjunto a folios Siete (7) incluidos dos anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Logística del Hospital "Víctor Larco Herrera", es responsable de la difusión e implementación del citado documento.

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MRV.

**Distribución:**

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSA

Hospital “Victor Larco Herrera”  
Oficina de Logística - Patrimonio

## PLAN DE BAJA DE LOS BIENES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA AÑO 2017

1. INTRODUCCION
  2. FINALIDAD
  3. OBJETIVO
  4. AMBITO DE APLICACIÓN
  5. BASE LEGAL
  6. CONTENIDO PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES
  7. RESPONSABILIDAD
  8. ANEXOS
- PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES 2017
  - FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES



# “Año del Buen Servicio al Ciudadano”



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSAL

Hospital “Victor Larco Herrera”  
Oficina de Logística - Patrimonio

## 1.- INTRODUCCION

El presente documento resume de manera estructurada los procedimientos a realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo y Bienes No Depreciables de propiedad del Hospital Victor Larco Herrera en el periodo de Enero a Diciembre del ejercicio 2017. El régimen jurídico de los bienes de Propiedad Estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo.

El Hospital Victor Larco Herrera representado a su vez por el conjunto de Centros De Costos, Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos, Servicios es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico. En este sentido, se presenta a la Oficina de Logística el Plan de Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2017, basado en la totalidad de los equipos biomédicos, electromecánicos, informáticos, eléctricos y otros etc., que hayan cumplido su vida útil en la producción y se encuentran en los depósitos custodiados por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuya la reposición del Activo Fijo en el Hospital Victor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la producción

## 2.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

## 3.- OBJETIVO

Liberar a la Institución de los bienes muebles que se encuentran para la baja en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, pérdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, o cualquier otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Reducir la cantidad de bienes inoperativos de los depósitos custodiados por el Equipo de Control Patrimonial a fin de liberar los espacios donde se encuentran depositados los bienes desplazados a esta unidad para su disposición final, bienes que han sido utilizados en pacientes hospitalizados y/o Oficinas Administrativas.

## 4.- AMBITO DE APLICACION

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja es de estricto cumplimiento por las Unidades Orgánicas que conforman el Hospital Victor Larco Herrera.

## 5.- BASE LEGAL

- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSA

Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística - Patrimonio

- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HVLH.
- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva 003-2013/SBN, "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"
- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".
- Otras Normatividades Vigentes.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

El procedimiento de Baja de los bienes muebles del Patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, se realizara de acuerdo a lo establecido en La Directiva N° 001-2015/SBN, Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 127-MINSA/OGA-V.01 en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con indicación expresa de las causales que la originaron, la misma que se sustente en la documentación, que para el efecto sea presentada.

#### 6.1 Constituye causales para La Baja de Bienes Patrimoniales:

- a. Estado de excedencia
- b. Obsolescencia Técnica
- c. Mantenimiento o Reparación onerosa
- d. Reposición
- e. Rembolso
- f. Pérdida.
- g. Hurto

## “Año del Buen Servicio al Ciudadano”



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSA

Hospital “Victor Larco Herrera”  
Oficina de Logística - Patrimonio

- h. Robo
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- j. Estado de chatarra.
- k. Siniestro y,
- l. Destrucción accidental.

6.2 El Procedimiento para Baja de los Bienes Muebles del Hospital Victor Larco Herrera es el siguiente:

La Unidad de Control Patrimonial, elaborará el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de baja, con indicación de las causales que lo originaron,

El total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles y el Proyecto de Resolución respectiva.

La Unidad de Control Patrimonial elevará el Expediente Administrativo a la Oficina de Logística y Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de Procedimiento de Baja del Activo Fijo del presente año.

La Oficina de Estadística e Informática y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, según corresponda deberán emitir la Orden de Trabajo de los Bienes Patrimoniales, previa evaluación de los mismos, que se van a dar de baja.

La Unidad de Control Patrimonial Elaborara el Informe Técnico Legal y emitirá el proyecto de la Resolución Administrativa que aprueba la Baja, la que deberá especificar lo siguiente: Los causales de Baja, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles. A la Dirección Ejecutiva de Administración, quien evaluara el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme, Aprobara la Resolución Administrativa de la Baja,

La Resolución Administrativa, que aprueba La Baja de los Bienes Muebles deberá ser emitida dentro de los (10) días hábiles de haber recibido La documentación sustentatoria.

La Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, la Resolución Administrativa, que aprueba la Baja con la documentación sustentatoria, dentro de los cinco (05) días, hábiles de emitida.

De ser el caso, la Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud - MINSA el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por los diferentes Establecimientos de Salud.

El Procedimiento de Baja y venta de los bienes Muebles en calidad de chatarra, es de obligación de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual se inicia identificando los bienes muebles patrimoniales en calidad de chatarra a partir de la publicación de la citada Directiva 001/2015/SBN, agrupándolos en lotes buscando en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes. Queda prohibido el fraccionamiento de lotes.



## "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSAL

Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística - Patrimonio

La valuación se efectuará aplicando el método de valuación directa, previa inspección ocular y toma de vistas fotográficas y filmaciones de los bienes, de acuerdo a la Resolución N° 126-2007-VIVIENDA, la cual aprueba el Reglamento de Tasaciones del Perú y otras fórmulas indicadas en el presente documento de acuerdo a los tipos de bienes y al estado de conservación de los mismos

Seguidamente, se debe elaborar el Informe técnico de los bienes en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normatividad vigente.

### 7.- RESPONSABILIDAD

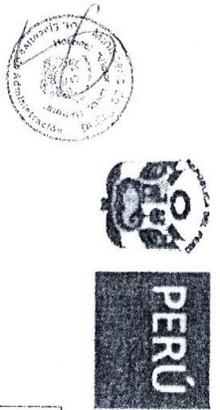
El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe cumplirse de acuerdo a las normas legales vigentes, bajo la responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de Baja, para el año 2017.



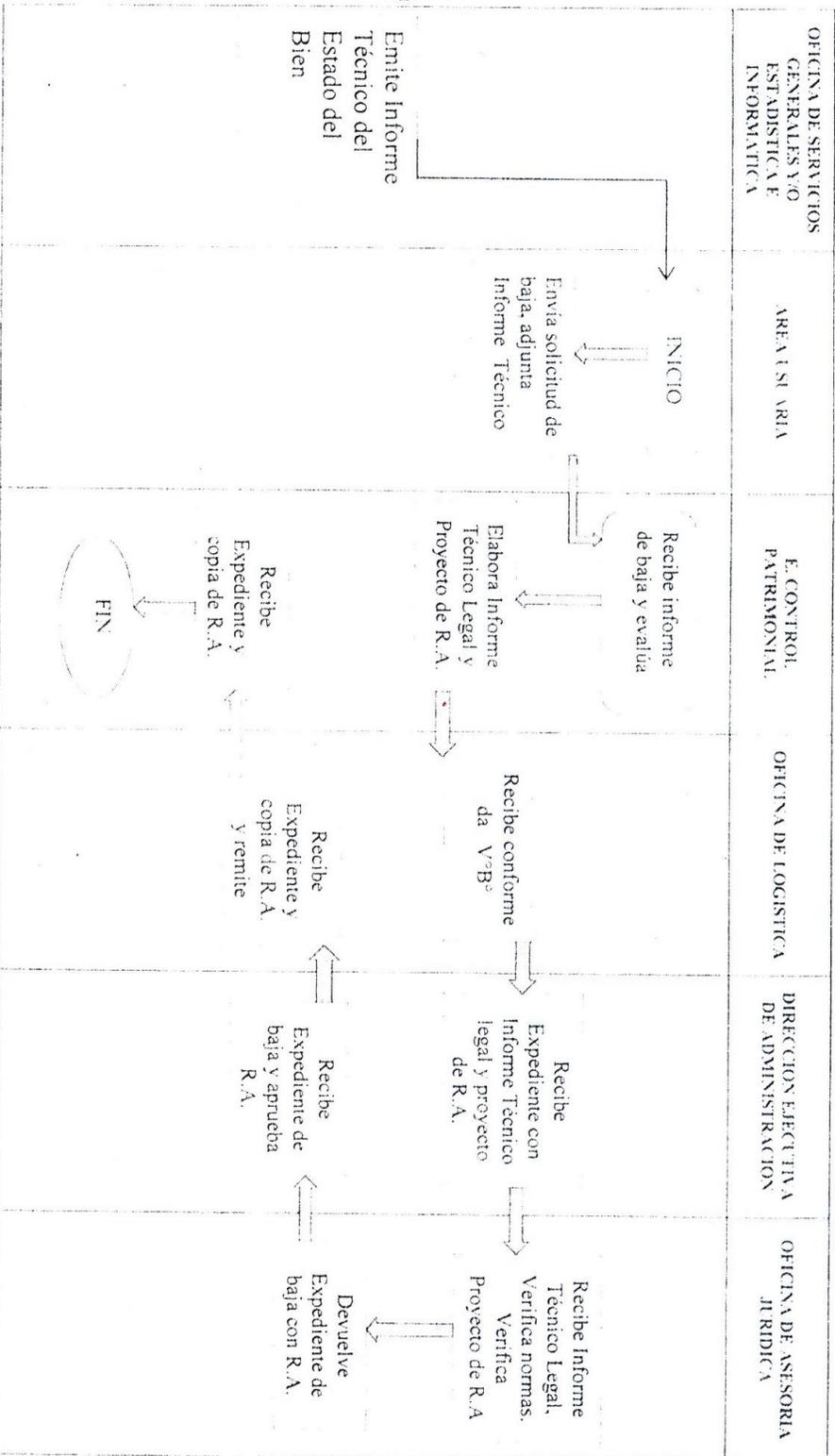
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE SALUD  
MINSU

Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística - Patrimonio



FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PERÚ

MINISTERIO DE SALUD  
MINSAL

Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística - Patrimonio



PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DEL HVLH  
2017

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RECOJO DE BIENES DENTRO DEL HVLH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
BAJA DE BIENES MUEBLES (DONACION RAEE Y/O VENTA DE CHATARRA)					X (BAJA DONACION Y/O VENTA)			X (RAEE)					2
TOTAL	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	14